

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130032300

De: NELSON ENRIQUE ÁVILA FIGUEROA Contra: GEOPARK COLOMBIA S.A.S. ANTES WINCHESTER OIL AND GAS S.A. -WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED - INTEGRANTES U.T. LLANOS 34, KINETEX GOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - AXA COLPATRIA - MAPFRE SEGUROS S.A. - CONFIANZA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (KINETEX GEOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED, GEOPARK COLOMBIA S.A.S ) la suma de \$21.150.000 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN **EL JUEZ** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Junifaca de

### REPÙBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C. Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720130032300
De: NELSON ENRIQUE ÁVILA FIGUEROA
Contra: GEOPARK COLOMBIA S.A.S. ANTES WINCHESTER OIL AND GAS S.A. -WOBSA RAMSHORN INTERNATIONAL
LIMITED – INTEGRANTES U.T. LLANOS 34, KINETEX GEOSCIENCES INC, KINETEX MULTICOMPONENT SERVICES
S.A. SUCURSAL COLOMBIA, AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – AXA COLPATRIA – MAPFRE SEGUROS
S.A. – CONFIANZA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN: AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA \_\_\_\_\_\_\_\$ 21.150.000 HONORARIOS CURADURÍA (Dr. JULIO CÉSAR BONILLA) \_\_\_\_\_\_\$ 1.817.052 HONORARIOS CURADURÍA (Dra. ELVIA GARCÍA DE CARBONELL) \_\_\_\_\_\$ 200.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA\_\_\_\_\_\_ - 0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A CARGO DE GEOPARK COLOMBIA S.A.S)
\_\_\_\_\_\_\_\$ 8.480.000

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

2000111, 210.

Augunte

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

### ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

### SECRETARIO CIRCUITO

### JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac38904c4d164be1962ed07a5a2513984bd980181171cf5f42d9f30bf9dee3b1

Documento generado en 20/04/2021 04:51:05 PM

Valide 'este documento electr'onico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica elect



ORDINARIO NO. 11001310500720130086500 De: ANA ELVIA GRANADOS SOLORZÁNO
Contra: COLPENSIONES – NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLPENSIONES ) la suma de \$5.890.000 a favor de la parte demandante y \$1.871.000 a favor de NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720130086500 De: ANA ELVIA GRANADOS SOLORZÁNO Contra: COLPENSIONES – NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓ	ON:									
AGENCIAS	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	FAVOR	DE	LA		EMANDANTE 5.890.000
AGENCIAS E	EN DE	RECHO 1a IN	ISTAI	NCIA A FAVOR	DE	LA NUBIA	ESPI	ERAN		RODRÍGUEZ 1.871.000
AGENCIAS I	EN DE	RECHO 2a II	NSTA	NCIA						- 0-
AGENCIAS	EN D	ERECHO CAS	SACIO	ÓN (A CARGO	) DE	NUBIA I	ESPER	RANZ	A F _\$	ODRÍGUEZ) 4.240.000
La secretari	a no t	tiene más qu	e liqu	ıidar						
La Secretari	ia,	(		merjana d		_				
		AN	IGEL/	A PIEDAD OSS	SA G	IRALDO				

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ** 

Firmado Por:

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

melance de

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 ${\it C\'{o}digo\ de\ verificaci\'on:}\ {\it f67c1cd451d0076cecc03376c98f35459b23d1de1ba341ea678195439e82d7eb}$ 

Documento generado en 20/04/2021 04:51:06 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720130013800 De: MAGNOLIA BANGUERO Contra: LA PREVISORA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$600.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

**EL JUEZ** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720130013800 De: MAGNOLIA BANGUERO Contra: LA PREVISORA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:							
AGENCIAS EN DEREC	HO 1a INSTAN	ICIA				\$	600.000
AGENCIAS EN DEREC	CHO 2a INSTA	NCIA				\$	-0-
AGENCIAS EN demandante)	DERECHO	CASACIÓN	(a	cargo	de	la \$ 4	parte .420.000
La secretaria no tiene	e más que liqu	idar					
La Secretaria,		muface de					
	ANGELA	A PIEDAD OSSA	GIRAL	DO			

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 07248f144a8cf7ee6e70e557721d0b9020f5b1d701c538fa8d37da74a3674a2f

Documento generado en 20/04/2021 04:51:07 PM



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.

Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720150109000 De: ANGY NAZARETH BRACHO DÍAZ Contra: EVENTOS Y LOGÍSTICA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - SONY COLOMBIA S.A.- LIDERANDO SERVICIOS S.A.S. - SONIA LUCÍA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

**EL JUEZ** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Jumpun de



ORDINARIO NO. 11001310500720150109000 De: ANGY NAZARETH BRACHO DÍAZ Contra: EVENTOS Y LOGÍSTICA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – SONY COLOMBIA S.A.- LIDERANDO SERVICIOS S.A.S. – SONIA LUCÍA RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:		
AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA	\$	100.000
AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE LA I		NDANTE) 500.000
AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE SONY CO		BIA S.A.) 500.000
AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE LIDERANDO SERV	/ICIO: \$	S S.A.S.) 500.000
AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA (A CARGO DE SONIA	ROD _\$	RÍGUEZ) 500.000
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$	-0-
La secretaria no tiene más que liquidar		
La Secretaria,  ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO		
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO		

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Jumpan de

### SECRETARIO CIRCUITO

### JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: } {\it d3a9c329ae835e999569096823395ae742ab61809f7a331d9fa6cb8c699f0312}$ 

Documento generado en 20/04/2021 04:51:09 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720160073400 De: NORMA CONSTANZA RESTREPO CARDONA
Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - PROTECCIÓN S.A. - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. -PROTECCIÓN S.A.- PORVENIR S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria



ORDINARIO NO. 11001310500720160073400 De: NORMA CONSTANZA RESTREPO CARDONA Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - PROTECCIÓN S.A. - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

### LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION		I DEREC	НО	1a INSTANCIA A		C	ARGO DE _\$1.817.052	
AGENCIAS S.A		DERECHO		INSTANCIA	Α	CARGO	DE	PORVENIR _\$1.817.052
AGENCIAS S.A		DERECHO			Α	CARGO	DE	COLFONDOS _\$1.817.052
AGENCIAS S.A				INSTANCIA	Α	CARGO	DE	PROTECCIÓN _\$1.817.052
AGENCIAS E	N DER	ECHO 2a INS	STANC	IA				-0-
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-								-0-
La secretaria	no tie	ene más que	liquida	ar				
La Secretaria,								

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

turface de

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74475ec70fbf300bac9087658657ab1b4cff4abd7ef0e9ba5cf554afa513ff92**Documento generado en 20/04/2021 04:51:10 PM

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO

**RADICADO** 110013105007-2017-00071-00

**DEMANDANTE:** JUAN RAFAEL CIACEDO TRANSMETA Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto anterior y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día VIERNES SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma Microsoft Teams.
- 2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas <u>jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y <u>jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud <u>y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia</u>, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ Correos:

Dte:

CONSULTAS@FABIANGUARIN.COM

Demandado:

NOTIFICACIONES@ALLABOGADOS.COM CATAPAZ6@HOTMAIL.COM

jairorinconachury@hotmail.com

njudiciales@mapfre.com <u>luisferuri@outlookl.com</u>

mundial@segurosmundial.com.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021

Por ESTADO Nº 062 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

#### Firmado Por:

### **ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO** JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30acbc81287983765a6e1cab0bdfe9f2b59df5c0385456a06e8ec3941f43c4ca

Documento generado en 20/04/2021 04:50:40 PM

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO

**RADICADO** 110013105007-2017-00363-00

**DEMANDANTE:** OLGA ROCÍO VILLAMIZAR

**DEMANDADO:** FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día MARTES OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma Microsoft Teams.
- 2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas <u>jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y <u>jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud <u>y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia</u>, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ Correos:

Dte:

itorres.tcaboqados@qmail.com cbermudez.tcaboqados@gmail.com Demandado: Angie Nataly Flórez Guzmán C.C. 1.010.217.546 T.P. 276.978 Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo C.C. 80.240.346 T.P. 140.546 notificacionesjudiciales@sueje.edu.co

julian.espana@sueje.edu.co contabilidad@unoboqota.com.co galvisroa-aboqados@hotmail.com JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021 Por ESTADO N° <u>0626</u> de la fecha, fue notificado

el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

### Firmado Por:

# ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c882c57afeefde30e153956f5ff0d07e94c883b10bdd44d2eeda8153e2dc2a0**Documento generado en 20/04/2021 04:50:41 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720170045600 De: GUSTAVO ALBERTO ARRIETA GARCÍA Contra: COLPENSIONES - BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$300.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720170045600 De: GUSTAVO ALBERTO ARRIETA GARCÍA Contra: COLPENSIONES – BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION	EN DERECHO		1a INSTANCIA		Α	FAVO \$	R DE 300.000		
AGENCIAS ITAÚ	EN	DERECHO	1a	INST	ANCIA	Α	FAVOR	DE \$	BANCO 300.000
AGENCIAS EN	DEREC	^H∩ 2a INST	∆NCI∆						-0-
AGENCIAS EN	DLKL	20 20 1N317	TIVELE	`					-0-
AGENCIAS EN	DEREG	CHO CASACIÓ	N						-0-
La secretaria	no tien	e más que liq	uidar						
La Secretaria,		C	Atu	July	de				
		ANGEL	A PIE	DAD O	SSA GIRA	ALDO			

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO **SECRETARIO CIRCUITO** JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

turface de

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f29383dd2f122c8aa5608685f49ca210fcf1e56dfb81c28fdee3172ea9467b33 Documento generado en 20/04/2021 04:51:11 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720170072500 De: MARÍA NANCY BARRETO HUERTAS
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. .) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720170072500 De: MARÍA NANCY BARRETO HUERTAS Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO	DE	PORVENIR _\$1.817.052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO	DE	COLFONDOS _\$1.817.052
AGENCIAS E	N DER	ECHO 2a INS	TANC	IA				-0-
AGENCIAS EI	N DER	ECHO CASAC	IÓN					-0-
La secretaria	no tie	ene más que l	iquida	ır				
La Secretaria	,	ANG	ELA P	EDAD OSSA G	IRAL	DO		

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN **EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

medance de

Secretaria

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a72ec11bce116a463d6317736afdbce733b4a132205a1dc6416dd14a3d61a64d Documento generado en 20/04/2021 04:50:43 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180010800 De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDADA) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180010800 De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA \_ \$ 100.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA

-0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN

-0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN **EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 725bbc96b5e113ea1e705d776a970549e5122749b01246f6d237b936a3eddbe7 Documento generado en 20/04/2021 04:50:44 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180037300 De: MAURICIO ANTONIO ACUÑA
Contra: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A. -COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180037300 De: MAURICIO ANTONIO ACUÑA Contra: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION	EN NES	DERECH		1a	INST				RGO _\$1.817.	DE 052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO		INSTAN	_		CARGO		PORV \$1.817.0	
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	2a	INSTAN	ICIA	Α	CARGO	DE	PORVI \$ 600.0	

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN

-0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ded6881c76648beff0da02bab3bbf6ccd4f3e8c6d4e5b091f3faf88a14b4229e

Valide 'este documento electr'onico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica elect



ORDINARIO NO. 11001310500720180036600 De: NAZLY RESTREPO LONDOÑO Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180036600 De: NAZLY RESTREPO LONDOÑO Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

CHO 1a	INSTAN	CIA A		CARGO DE \$1.817.052		
1a INSTA	ANCIA A	CARGO	DE	PROTECCIÓN \$1.817.052		
ISTANCIA				-0-		
CIÓN				-0-		
e liquidar						
GELA PIEDAD	OSSA GIPA	LDO				
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	1a INSTANSTANSTANSTANCIANSTANC	1a INSTANCIA A  NSTANCIA  ACIÓN  e liquidar	1a INSTANCIA A CARGO NSTANCIA	1a INSTANCIA A CARGO DE  NSTANCIA ACIÓN e liquidar		

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO **SECRETARIO CIRCUITO** JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

fundamente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3780f7b2845f51a853efec3967d609dfcd585bc4b6721f309051272930c973b Documento generado en 20/04/2021 04:50:47 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180037300 De: NANCY JEANNETH URREGO RUBIO
Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. - OLD MUTUAL S.A. - COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180037300 De: NANCY JEANNETH URREGO RUBIO Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION		DERECHO 1a INSTANCIA A		Α	CARGO DE \$1.817.052			
AGENCIAS S.A		DERECHO		INSTANCIA		CARGO	DE	OLD MUTUAL \$1.817.052
AGENCIAS S.A				INSTANCIA	Α Α	CARGO	) DE	COLFONDOS \$1.817.052
AGENCIAS E				CIA				-0- -0-
La secretaria				ar				-0-
La Secretaria	a,	ANG	GELA F	PIEDAD OSSA	GIR	ALDO		

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Jumpun de

Secretaria

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: **9f348a6cc8a5a245d66ffa5521906251d185847ea91e46dbbbcd070e508e0e6c**Documento generado en 20/04/2021 04:50:49 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180043600 De: JOSÉ FRANCISCO SARABIA TOVAR Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A. ) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

**EL JUEZ** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180043600 De: JOSÉ FRANCISCO SARABIA TOVAR Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

**AGENCIAS DERECHO INSTANCIA CARGO PORVENIR** ΕN DE 1a Α S.A. \$1.817.052 AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-La secretaria no tiene más que liquidar La Secretaria, ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

> JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec0b81bdfcbe6c291662a50dc9cabf6baa8ac86949ab94edba74204ea92a1d6**Documento generado en 20/04/2021 04:50:51 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180046500 De: GUSTAVO PUYO VASCO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. -PORVENIR S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180046500 De: GUSTAVO PUYO VASCO Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A. - PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

				INSTANCIA		PROTECCIÓN _\$1.817.052
				INSTANCIA		
		DERECHO		INSTANCIA	CARGO	
AGENCIAS S.A				INSTANCIA		PORVENIR _\$ 600.000
AGENCIAS E	N DER	ECHO CASAC	IÓN			-0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Augua de

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2f9607d4e3bd80329830737077ae75427631fe742b4df3d763690bf459fcd7**Documento generado en 20/04/2021 04:50:52 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180046700 De: CLARA LUCÍA AVENDAÑO MORALES Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - PORVENIR S.A. - OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. – PORVENIR S.A. - OLD MUTUAL S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180046700 De: CLARA LUCÍA AVENDAÑO MORALES Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - PORVENIR S.A. - OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO I	DE O	LD MUTUAL _\$1.817.052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	. A	CARGC	) DE	PORVENIR _\$1.817.052
AGENCIAS S.A		DERECHO			Α	CARGO	DE	COLFONDOS _\$1.817.052
AGENCIAS E	N DER	RECHO 2a INS	STANC	CIA				-0-
AGENCIAS E	N DER	RECHO CASAG	CIÓN					-0-
La secretaria	no tie	ene más que	liquid	ar				
La Secretaria	Э,	ANG	ELA F	PIEDAD OSSA	GIRAI	DO		

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Jungan de

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: bff14ac5e72383d1637dd4ae3452595e83b22112218628a0a112f45d32f3dbc4 Documento generado en 20/04/2021 04:50:53 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180046900 De: RAFAEL MURCIA RODRÍGUEZ
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PORVENIR S.A. -COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

**EL JUEZ** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180046900 De: RAFAEL MURCIA RODRÍGUEZ Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION	EN IES	DERECH	10	1a	INST	ANCIA	<b>A</b>	Α		RGO \$1.817	DE .052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INST	ANCIA	Α	CAR	GO	DE	PORV \$1.817.	
AGENCIAS E	N DEREG	CHO 2a INS	TANCI	Α						-0-	
AGENCIAS E	N DEREG	CHO CASAC	ΙÓΝ							-0-	
La secretaria	no tien	e más que li	quida	r							
La Secretaria	a,	C	Att	efac	de						
		ANGE	LA PI	EDAD (	SSA GI	RALD	0				

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234ae83edf969fec47de55684a2a903297577859c95eddb744a47cebc5e8c8d0**Documento generado en 20/04/2021 04:50:55 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180059400 De: VÍCTOR GABRIEL RESTREPO VÁSQUEZ Contra: UGPP

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. Archívense la presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Fírmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 37152d40303ceb04102aodf2925ed7d3866a9048803bfec78eb1e886ba8e94d2

Documento generado en 20/04/2021 04:50:56 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720180069200 De: JAVIER ESPITIA VÁSQUEZ Contra: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. - OLD MUTUAL S.A. - PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (COLFONDOS S.A. OLD MUTUAL S.A. PORVENIR S.A.) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180069200 De: JAVIER ESPITIA VÁSQUEZ Contra: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A. – OLD MUTUAL S.A. – PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIĆ	N:							
				INSTANCIA				
				INSTANCIA	_			
				INSTANCIA				COLFONDOS \$1.817.052
				INSTANCIA				_
				INSTANCIA	Α	CARGO		COLFONDOS \$ 400.000
AGENCIAS	EN	DERECHO	2a	INSTANCIA	A C	ARGO DE		LPENSIONES \$ 400.000
AGENCIAS E	EN DEI	RECHO CASA	CIÓN					-0-
La secretaria no tiene más que liquidar								
La Secretari	a,	ANG	GELA I	PIEDAD OSSA	GIRAL	DO.		
		71110		125/10 000/1	C11 () (L			

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Auriface de

Aр

### Firmado Por:

# ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653c603ac80b02d88ff5412e593c9f212f7ca435543fbb8105f9df6196eaaa63**Documento generado en 20/04/2021 04:50:58 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720190000700 De: MARCELA GALEANO JIMÉNEZ Contra: COLPENSIONES -OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (OLD MUTUAL S.A. COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

,

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720190000700 De: MARCELA GALEANO JIMÉNEZ Contra: COLPENSIONES -OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

						,		
П	ΙQ	1 11	רחו	Λ.	$\cap$ T	$\sim$	NI	
L	$\mathbf{L}\mathbf{U}$	U	$\mathbf{L}$	м,	-1	v	IV	

AGENCIAS COLPENSIO				1a :	a INSTANCIA			CARG \$1	O DE .817.052	
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO	DE	OLD \$1.	MUTUAL 817.052	
AGENCIAS E	N DEF	RECHO 2a IN	STAN	ICIA				-0-		
AGENCIAS E	N DEF	RECHO CASA	CIÓN					-0-		
La secretaria	a no ti	ene más que	liqui	dar						
La Secretari	а,	ANI	GEL A	PIEDAD OSS	A GIR	MDO				

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO **SECRETARIO CIRCUITO** JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021

turface de

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bec7bd98fac57ca7d83d80a6156ee1ee999ce19ba15f56b5243c88e57526b4d3 Documento generado en 20/04/2021 04:50:59 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720190011700
De: AURA ROSA PRIETO CELY
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720190011700 De: AURA ROSA PRIETO CELY Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A. - COLFONDOS S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION	EN IES	DEREC	НО	1a	INST	ANC	CIA /	Α	CARGO DE \$1.817.052	
AGENCIAS S.A		DERECHO		INSTANC	IA	Α	CARGO	DE	PROTECCIÓN \$1.817.052	
AGENCIAS S.A		DERECHO		INSTANC		Α	CARGO	DI	E COLFONDOS \$1.817.052	
AGENCIAS EI	N DER	ECHO 2a INS	STANC	CIA					-0-	
AGENCIAS EI	N DER	ECHO CASAC	CIÓN						-0-	
La secretaria no tiene más que liquidar										
La Secretaria	۱,	ANG	ELA P	tepad oss	SA G	IRAL	.DO			

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

mpace de

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO **SECRETARIO CIRCUITO** 

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: **bfa349241688ddec7038bb89ff050fecf6c6da1fde6314b28f789bcb49c2ea5c**Documento generado en 20/04/2021 04:51:00 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720190012900 De: NEYSSE DE JESÚS ÁLVAREZ MORENO Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A. - OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PROTECCIÓN S.A. OLD MUTUAL S.A. COLPENSIONES) la suma de \$1.817.052 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720190012900 De: NEYSSE DE JESÚS ÁLVAREZ MORENO Contra: COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A. - OLD MUTUAL S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

# LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS COLPENSION	EN IES	DEREC	НО	1a IN	ISTAN	ICIA	Α	CARGO DE \$1.817.052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO	DE	OLD MUTUAL \$1.817.052
AGENCIAS S.A	EN	DERECHO	1a	INSTANCIA	Α	CARGO	DE	PROTECCIÓN \$1.817.052
AGENCIAS E	N DER	ECHO 2a INS	STANO	CIA				-0-
AGENCIAS E	N DER	ECHO CASA	CIÓN					-0-
La secretaria	no tie	ene más que	liquid	ar				
La Secretaria	a,	ANC	SELA I	PIEDAD OSSA	GIR	ALDO		

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN** 

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 hoy 21 DE ABRIL DE 2021

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Jumpun de

Secretaria

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: a0abfe6098e55524c48d2e4474cd358161819a97d41ab78a092882a9a20c78bf Documento generado en 20/04/2021 04:51:02 PM

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO

**RADICADO** 110013105007-2019-00134-00

**DEMANDANTE:** MANUEL RICARDO VARGAS MORALES

**DEMANDADO:** COLPENSIONES – PROTECCION – MINISTERIO DE

**HACIENDA** 

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en audiencia anterior. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veinte (20) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR la audiencia y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**
- 2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas <u>jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y <u>jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud <u>y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia</u>, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ Correos:

Demandante:

JOHNINCORP@HOTMAIL.COM

Demandado:

<u>audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com</u> <u>accioneslegales@proteccion.com.co</u>

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C veintiuno (21) de abril de 2021 Por ESTADO N° **062** de la fecha, fue notificado el

auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

#### **Firmado Por:**

#### ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63db21d40dc760facf72571fb116a8d913724356efdf6b5c27cfe113ee75d510**Documento generado en 20/04/2021 04:50:39 PM



ORDINARIO NO. 11001310500720190036100 De: HÉCTOR ANÍBAL GORDO Contra: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

- 1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (DEMANDANTE) la suma de \$100.000 a favor de la parte demandada. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

**EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy 21 DE ABRIL DE 2021



ORDINARIO NO. 11001310500720180010800 De: FABIO ANDRÉS CONTRERAS MONTOYA Contra: HC TRANSPORTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA \$ 600.000

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA \_\_\_ \$ 700.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN **EL JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 062 fijado hoy <u>21 DE ABRIL DE 2021</u>

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO **SECRETARIO CIRCUITO** JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

Secretaria

your do

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 599e9631a17c87d99f154804c0a9cce6644f7feb28007c6f4f2d976a0d55891b Documento generado en 20/04/2021 04:51:03 PM